COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. PSMINC-1010-12-055-2025

Miranda (Cauca)

Señor:
Grupo Empresarial De Ingeniería Y Arquitectura De Occidente S.A.S.
NIT: 900527922-3.
Representante legal.
SINTHIA JULIANA CERON RODRIGUEZ
CC. 1112150034 expedida en Palmira Valle
Teléfono móvil: 310 4213558
Dirección: Calle 4 No. 4 - 21, Miranda (Cauca)
Email: gremiadeoccidente@hotmail.com

Asunto: Aceptación de oferta presentada en proceso de mínima cuantía.

De acuerdo con el informe de evaluación del proceso de selección de mínima cuantía N° **PSMINC-1010-12-055-2025**, La Alcaldía Municipal de Miranda procede a comunicarle la aceptación de su oferta presentada el día 29 de octubre de 2025 De conformidad con lo dispuesto por el literal d) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado y se identificará de la siguiente manera:

CONTRATO DE COMPRAVENTA: No. (VER CONTRATO ELECTRÓNICO SECOP II)

1 OBJETO:

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA."

2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1 OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
b) Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social que se conforman por salud, pensión, Administradora de Riesgos Laborales ARL y caja de compensación familiar, si hubiere lugar a ello, de acuerdo a la normatividad vigente.
c) Constituir las pólizas exigidas por la entidad, si hubiere lugar a ello.
d) Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
e) Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
f) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

g) El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso bajo alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o por haber suministrado información falsa a la fecha de suscripción del presente contrato.

2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

a) Hacer entrega de los bienes con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas dentro de la invitación pública y con las condiciones técnicas presentadas en la propuesta.
b) Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo pactado en el contrato y lo solicitado en la invitación pública.
c) Hacer entrega de los bienes al almacenista del municipio para su respectiva entrada al almacén municipal y posterior entrega a la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega.
d) Entregar los bienes objeto del contrato, libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados
e) El Contratista asumirá en la entrega de los bienes objeto del contrato las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor.
f) Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos.
g) Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento.
h) Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el Anexo Técnico.
i) Restituir, a su costo, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad, sin que implique modificación al plazo de entrega. Si el contratista no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el Municipio éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento.
j) El contratista debe suministrar teléfonos de contacto, tanto fijos como móviles, con el fin de lograr una fácil ubicación en caso de requerirse el arreglo de alguna pieza por garantía o arreglo por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas
k) Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los bienes objeto del contrato, el contratista deberá reemplazarlos por otros de igual o mejor calidad en forma inmediata.
l) Colaborar con el municipio de MIRANDA para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
m) Asumir por su cuenta y riesgo todos los impuestos, aportes parafiscales, IVA y demás conceptos.
n) Dar a conocer al municipio de MIRANDA cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
o) Entregar toda la documentación correspondiente a los bienes objeto del contrato necesarios para demostrar su debido trámite de importación, si hubiere lugar al mismo [certificado de importación, manifiesto aduanero, etc.] en el momento de la entrega.

p) El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta
q) Asumir los costos del transporte y demás ocasionados con la entrega de los elementos contratados. El proponente se responsabiliza por el manejo de los materiales para la ejecución del objeto, Esto incluye cargue, transporte; descargue y entrega.
r) El riesgo de daños, pérdida y la propiedad de los elementos será del contratista hasta que se efectúe la entrega real al municipio en el lugar especificado y acordado
s) Una vez suscrito el contrato, acatar las recomendaciones del supervisor designado, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato y ejercer la perfecta ejecución del objeto contractual.
t) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a los documentos contentivos del presente contrato.

3 VALOR:

VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000), IVA Incluido. Incluidos todos los gastos en que pueda incurrir el contratista durante la ejecución del contrato, según la oferta presentada.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CAN	VALOR UND	VALOR TOTAL
1	Hipoclorito de Calcio Granulado al 90% para mantenimiento de piscinas en canecas por 25 kg	KG	400	23.000	9.200.000
2	Sulfato de Aluminio para mantenimiento de piscinas. Estado: Solido granulado, Al2O3 mínimo: 17.0%, Hierro como Fe2O3: máx. 0.75%, Materia insoluble. máx. 0.50%, Basicidad mínimo 0.05% en empaques por 25 kg	KG	450	9.000	4.050.000
3	Pala; Fabricada en lámina de acero al carbón, Acabado en pintura epóxica en polvo negra, Dureza de la cabeza: 43 HRc, Espesor de lámina: 1.5 mm, Largo: 52 cm, Ancho: 27 cm.	UND	1	60.000	60.000
4	Palín; Cabeza de acero al carbono con acabado en pintura epóxica en polvo negra. Ancho: 17 cm. Largo: 52 cm.	UND	1	60.000	60.000
5	Cal Viva u (Óxido de calcio -CaO), 90%	KG	50	3.000	150.000
6	Bomba Para Fumigar Wolfox 16 Lt Mochila, Fumigadora Wf0011	UND	1	220.000	220.000
7	Suministro e instalación de tableros para baloncesto: En acrílico de 10mm de 1.80 mtrs de largo por 1.05 de largo	UND	3	750.000	2.250.000
8	Suministro de juegos de porterías para futbol en tubo en acero galvanizado de 4", calibre 14 con pintura en esmalte. Medidas 4x2 cantidad: 1 y 6x2 cantidad 1	UNID	2	1.600.000	3.200.000
9	Cuchilla para corta cesped Husqvarna LC140p LC140sp Orig	UNID	1	150.000	150.000
10	Contenedor Basurero Caneca 240 Litros Negro	UNID	2	400.000	800.000
11	Mantenimiento y reparación de postes de fútbol cancha barrio el Jardín	UNID	1	680.000	680.000
12	Aspersor Riego Metálico 2 Vías Toolcraft Tc0858	UND	1	180.000	180.000
TOTAL IVA INCLUIDO					21.000.000

4 FORMA DE PAGO:

La Administración Municipal, pagará el valor del contrato a celebrar en pesos colombianos, y se cancelará el cien por ciento 100% contra entrega de lo acordado, previa presentación de la factura de venta o cuenta de cobro según corresponda, las certificaciones de cumplimiento suscritas por el supervisor del contrato y verificadas por el auxiliar Administrativo, entradas y salidas del almacén y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema Seguridad Social Integral del o de los respectivos meses , así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato, se establece en quince (15) días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del presente contrato será imputado al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 1544 del 30 de septiembre de 2025, conforme a continuación se describe: RUBRO: 2.3.2.02.02.009.4301004.54270.16.29.1.2.4.3.04; NOMBRE: CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS VALOR: $10.000.000 Y RECREATIVOS-SGP LIBRE DESTINACION y RUBRO: 2.3.2.02.02.009.4301004.96520.16.30.1.2.4.3.01; NOMBRE: CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS-SGP DEPORTE. VALOR: $11.000.000. CONCEPTO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA." VIGENCIA FISCAL 2025. Expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Miranda..

7 SUPERVISOR:

El municipio ejercerá la respectiva supervisión del contrato a través del secretario(a) de Educación, Cultura y Deporte del municipio de Miranda (Cauca) y/o quien haga sus veces o por quien este designe para tal efecto. Quien deberá ejercer la supervisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, al manual de interventoría y supervisión adoptado por la entidad.

8 GARANTÍA.

El contratista deberá constituir la Garantía Única de Cumplimiento la cual será constituida en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.2.3.1.2, y del 2.2.1.2.3.1.7 al 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, Deberá cubrir los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% V/Cto	Duración contrato y 4 meses más
Calidad del Servicio	20% V/Cto	Duración contrato y 4 meses más

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato.

Atentamente

LEIDY ZAMARA PATIÑO MARTÍNEZ
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte (E)

GESTIÓN DOCUMENTAL
Proyectó - Elaboró: Erlinton Pinchao Agredo-Profesional Universitario- Oficina Asesora Jurídica y Contratación
Revisó - Aprobó: Leidy Zamara Patiño Martínez- Secretaria de Educación, Cultura y Deporte (E)
Jefe Oficina Asesora Jurídica y Contratación

Original: Carpeta Contrato